ENTRADA
Diputación de Cádiz
Registro General
2026195743E 23/06/2026
Registro General
Registro Electrónico Común
HORA 13:23

MARP/jhs

EDICTO

Advertido error en Edicto relativo al acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2026, al punto 10º del Orden del Día, relativo a la actualización y modificación del precio público para la realización de actividades participativas con público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, mediante el presente se procede a rectificar los errores materiales detectados en el mismo, de manera que se modifique la regulación anexa, quedando rectificado con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO Acordar la actualización y modificación del precio público para la realización de actividades participativas con público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, conforme a la regulación anexa:

CAFETERÍA

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	**PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)**
Zumos y batidos	1,50 €
Infusiones	1,20 €
Refrescos y aguas	1,00 €
Bocadillos y sándwiches	1,90 €
Sándwich mixto	1,50 €
Tostada entera	1,20 €
Tostada 1/2	0,90 €
Pieza de fruta	0,90 €
Jamón serrano extra	0,90 €
Jamón York extra	0,50 €
Brunch	7,90 €
Desayuno Buffet	3,90 €

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

RESTAURANTE

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	**PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)**
Menú gastronómico	25,00 €
Menú infantil	7,50 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,90 €
Copa de vino	2,50 €
Botella de vino joven	15,00 €
Botella de vino crianza	18,00 €
Botella de vino reserva	20,00 €
Infusiones	1,30 €
Cócteles	5,00 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal y como se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se publicará por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: *gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.*

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

ANEXO I

ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS CON PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES

Artículo 1. Establecimiento del precio público.

De conformidad con lo previsto en los artículo 2.1.e), 41 a 47 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones.

Corresponde establecer dicho precio público al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local". La referencia a la Comisión de Gobierno se entiende realizada a la Junta de Gobierno Local. El artículo 23.2.B) citado se refiere a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local municipal por lo que, en consideración a la organización provincial, se entenderá que se refiere a la Junta de Gobierno Local provincial (art. 148 TRLHL y arts. 33.4 y 23.2.b) LBRL).

Artículo 2.- Supuesto de hecho.

2.1.-El precio público establecido será de aplicación a la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones. La prestación de este servicio de menús en el comedor del centro se hace con la única finalidad de motivar académicamente al alumnado para que ellos sean valorados y apreciados en su proceso de aprendizaje dando la oportunidad a la comunidad educativa de degustar los resultados de dicho trabajo.

En ningún caso deberá entenderse este servicio equiparable con otros ofrecidos por las empresas privadas, dado que el objetivo que se persigue es puramente educacional y pedagógico, no comercial ni lucrativo. Por ello, la cantidad y el tipo de elaboración dependerán siempre del proceso de enseñanza-aprendizaje y de ningún modo estarán orientados a las necesidades particulares de los comensales.

2.2.-Los servicios a que se refiere el apartado anterior podrán prestarse en las siguientes modalidades:

- Servicio de restaurante-comedor

- Servicio de jornadas gastronómicas

Artículo 3.-Obligados al pago.

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

Está obligada al pago de los precios públicos la persona física o jurídica que realice actividades participativas como público en las prácticas del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones.

El servicio de comidas será ofrecida a miembros de la comunidad educativa y clientes que previamente hayan confirmado sus reservas.

El pago se abonará por anticipado antes de la prestación, en el momento de realización de las actividades participativas en las prácticas del alumnado del I.P. Fernando Quiñones.

Artículo 4.- Normas del comedor.

4.1.-Para acceder al comedor será obligatoria la reserva con anterioridad, que deberá hacerse exclusivamente a la persona responsable de las mismas, en las horas y días fijados por el departamento de hostelería y de acuerdo con las normas que se establezcan para cada curso escolar.

La persona que realice la reserva deberá dejar su nombre y un teléfono de contacto para poder ser informada en caso de que se produjera cualquier cambio o anulación del servicio.

Una vez realizada la reserva, si la persona por cualquier circunstancia no pudiera asistir, deberá anular la reserva con suficiente antelación para que su plaza la puedan ocupar otros comensales.

4.2.-Se accederá al comedor entre las 14:30 y las 15:00 horas; excepcionalmente, se admitirá un número restringido de comensales después de las 15:00 horas, previa consulta con la dirección del Centro. El comedor deberá quedar libre a las 17:00 horas, siendo ésta la hora límite para permanecer en él, procediéndose a esa hora a desconectar la maquinaria y a recoger todo el material utilizado.

4.3.-Las elaboraciones culinarias variarán semanalmente en función de las programaciones didácticas de cada módulo profesional implicado en la prestación del servicio, el cual tiene una justificación exclusivamente didáctica; por tanto, su volumen, frecuencia y mecánica irán encaminados al mejor aprovechamiento de los contenidos curriculares previamente abordados por parte de los alumnos.

4.4.-Los comensales tendrán en algunas ocasiones la posibilidad de elección entre varios platos.

4.5.-En el centro educativo está prohibido el consumo de tabaco de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 5.-Criterios para la fijación de los precios públicos.

5.1. Costes: Se tomará como base para la fijación del precio público el resultado de computar los elementos de coste de la elaboración de acuerdo con el siguiente detalle:

Costes directos:

Alimentos y productos alimentarios necesarios para la elaboración del menú.

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

Utensilios de cocina necesarios para la elaboración del menú.

Otros suministros necesarios para la elaboración del menú (agua, luz o gas).

Costes del personal del Instituto Provincial Fernando Quiñones directamente relacionado con las citadas elaboraciones de menús, aplicándose en términos de porcentaje sobre el resto de costes directos.

Otros gastos directamente relacionados con la elaboración.

Costes indirectos:

Siguiendo criterios de contabilidad generalmente aceptados se aplicará un porcentaje sobre los costes directos totales.

5.2. Fijación: Para la determinación del coste de los servicios gastronómicos se tomará como referencia la suma de costes en que se prevea incurrir y el número total de elaboraciones gastronómicas destinadas a las prácticas con público.

5.3. Memoria económica: para cada proyecto de servicio gastronómico se elaborará una memoria económica que justifique los costes en que se incurre y que informe los precios públicos que correspondan fijar.

5.4. Precio público por debajo de coste: Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurran razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores al coste del servicio, en los términos permitidos por el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el el artículo 25 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos. El acuerdo de aprobación de la elaboración de un menú determinará, previo informe que lo acredite, que concurren las razones que permiten señalar un precio público inferior al coste del servicio y lo fijará. En estos casos en los presupuestos de la Corporación o de los organismos autónomos deberá existir crédito suficiente para la cobertura del déficit previsto.

5.5. I.V.A.: Los precios públicos aprobados incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.6.Competencia para la fijación: La fijación de los precios públicos de cada acción participativa como público en las prácticas del alumnado del Instituto Provincial Fernando Quiñones corresponde al Pleno, conforme a lo establecido en los artículos 148º y 47.1º del TRLHL.

Artículo 6.-Precios públicos fijados.

De la aplicación de los criterios establecidos en el artículo anterior se fijan los siguientes precios públicos para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones

CAFETERÍA

PRODUCTOS	**PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA**

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

	EN € (IVA INCLUIDO)
Zumos y batidos	1,50 €
Infusiones	1,20 €
Refrescos y aguas	1,00 €
Bocadillos y sándwich especiales	1,90 €
Sándwich mixto	1,50 €
Tostadas ½	0,90 €
Tostada entera	1,20 €
Pieza de fruta	0,90 €
Jamón serrano extra	0,90 €
Jamón York extra	0,50 €
Brunch	7,90 €
Desayuno Buffet	3,90 €

RESTAURANTE

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	**PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)**
Menú gastronómico	25,00 €
Menú infantil	7,50 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,90 €
Copa de vino	2,50 €
Botellas de vinos joven	15,00 €
Botellas de vinos de crianza	18,00 €
Botellas de vinos de reserva	20,00 €
Infusiones	1,30 €
Cócteles	5,00 €

En el precio está incluido el servicio de pan y agua.

Artículo 7.- Abono del precio público.

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

7.1.El pago se abonará mediante tarjeta bancaria, por anticipado antes de la prestación del servicio, o en el caso de imposibilidad material de realizar el pago a través de terminal TPV se permitirá el pago en metálico o a través de transferencia bancaria.

7.2.Emisión de facturas y liquidación justificativa: El Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico emitirá las facturas o recibos acreditativos de la actividad en la que se haya participado como público en las prácticas del alumnado del Instituto Provincial Fernando Quiñones sujetos a precio público. Asimismo presentará a la Hacienda Provincial una liquidación trimestral justificativa de los ingresos realizados en la cuenta restringa en la que constarán los servicios prestados y a la que acompañarán las facturas, tickets o recibos correspondientes en los que se recogerán los conceptos consumidos de manera detallada.

Artículo 8.- Revisión.

Los precios públicos fijados podrán ser objeto de modificación, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, establecimiento y fijación. Igualmente para la aprobación de nuevos precios públicos referidos a nuevas prácticas del alumnado en las que se pueda participar como público el procedimiento será el mismo que para la modificación de los ya fijados.

Los precios públicos aprobados serán revisados anualmente, debiendo realizarse necesariamente un ajuste en sus cuantías en función de la evolución de los costes presupuestarios de la actividad, mediante acuerdo plenario donde se actualicen los precios públicos.

Artículo 9.-Normativa de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en el presente Acuerdo será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y las demás disposiciones que las desarrollen y complementen, así como el Reglamento General de Precios Públicos de la Diputación Provincial de Cádiz publicado en BOP 301 de 31 de diciembre de 1998.

Artículo 10.-Publicidad.

El precio público aprobado deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha publicación contendrá el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquiera otro que estimen procedente.

Artículo 11.-Entrada en vigor.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO

CAFETERÍA

PRODUCTOS	**PRECIO PÚBL. VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)**
Zumos y batidos	1,50 €
Infusiones	1,20 €
Refrescos y aguas	1,00 €
Bocadillos y sándwich especiales	1,90 €
Sándwich mixto	1,50 €
Tostadas ½	0,90 €
Tostada entera	1,20 €
Pieza de fruta	0,90 €
Jamón serrano extra	0,90 €
Jamón York extra	0,50 €
Brunch	7,90 €
Desayuno Buffet	3,90 €

RESTAURANTE

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	**PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)**
Menú gastronómico	25,00 €
Menú infantil	7,50 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,90 €
Copa de vino	2,50 €

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		

Botellas de vinos joven	15,00 €
Botellas de vinos de crianza	18,00 €
Botellas de vinos de reserva	20,00 €
Infusiones	1,30 €
Cócteles	5,00 €

Código Seguro De Verificación	hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/06/2026 13:22:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/06/2026 13:21:17
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hHjRIDtwT84tMEMmLElglA==		